

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1033 - 2014/GRP-CR

Piura, **25 JUNIO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2014, establece en el numeral 12.1, que se encuentran autorizadas en el presente Año Fiscal 2014 la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras: inciso e) *"Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014"*; asimismo, el numeral 12.2 de la precitada Ley establece que dichas transferencias se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y que el Acuerdo del Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, así como en la página web institucional;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 41645 del 19 de setiembre de 2013, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU - EPS GRAU S.A remite el Proyecto de Convenio para ejecución de proyecto de inversión pública "Instalación de Servicio de agua potable y alcantarillado en los AAHH La Molina II, Sector 2 – Ollanta Humala y UPIS Villa Mercedes – Piura", cuyo expediente técnico fue aprobado con Resolución Gerencial General N° 0740-2013-EPS Grau S.A del 03 de junio del 2013, solicitándole al Gobierno Regional Piura apruebe una transferencia financiera de S/. 4'186,531.99 nuevos soles; con Memorando N° 724-2014/GRP-410000 del 13 de marzo de 2014, ampliado con Memorando N° 1755-2014/GRP-410000 del 24 de junio de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite certificación presupuestal hasta por la suma de S/. 1'500,000 nuevos soles por fuente de financiamiento Recursos Determinados, señalando que la diferencia estará en función de la disponibilidad financiera de recursos de canon y sobre canon; con Informe N° 756-2014/GRP-460000 del 21 de marzo de 2014, la oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable;

Que, mediante Memorando N° 1742-2014/GRP-410000, de fecha 24 de junio del 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que efectuará la modificaciones presupuestarias y la Oficina Regional de Administración garantizará la programación de los recursos suficientes, para atender el pago de las obligaciones respectivas, suscribiendo ambas Gerencias el Compromiso por un monto de S/. 2'686,532 nuevos soles, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para la ejecución del PIP antes mencionado;

Que, mediante Memorando N° 1755-2014/GRP-410000, de fecha 24 de junio del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Secretaria del Consejo Regional, la Ampliación del Memorando N° 0724-2014/GRP-410000, de fecha 13 de marzo del 2014. Al respecto, resulta necesario recordar que, mediante el Memorando N° 0724-2014/GRP-410000, la Gerencia Regional antes citada, emitió un pronunciamiento favorable en relación a la existencia de cobertura presupuestal suficiente para garantizar los dos (02) desembolsos de Recursos Financieros hasta por la suma de S/. 4'186,531.99 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 99/100 Nuevos Soles); desembolsos que se realizarían dentro del marco del "Convenio de Transferencia de Partida para Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Piura y la EPS Grau S.A. para la ejecución del Proyecto de Saneamiento: Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el A.A.H.H. La Molina II Sector 2, A.A.H.H. Ollanta Humala Tasso y en UPIS Villa Mercedes - Distrito - Provincia y Departamento de Piura";

Que, con Informe N° 034-2014/GRP-200010-ACCR del 25 de junio de 2014, Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, recomienda se autorice a la Presidencia Regional, la suscripción del "Convenio de Transferencia de Partida para cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la EPS GRAU S.A para la ejecución del Proyecto de Saneamiento: Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH La Molina II Sector 2, AA.HH Ollanta Humala Tasso y en UPIS Villa Mercedes – Distrito, Provincia y Departamento de Piura";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 10 - 2014, celebrada el día 25 de junio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Presidencia del Gobierno Regional Piura, la suscripción del "Convenio de Transferencia de Partida para Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Piura y la EPS Grau S.A. para la ejecución del Proyecto de Saneamiento: Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el A.A.H.H. La Molina II Sector 2, A.A.H.H. Ollanta Humala Tasso y en UPIS Villa Mercedes - Distrito - Provincia y Departamento de Piura"; el mismo que tiene por objeto transferir a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS Grau S.A, los recursos financieros ascendentes a la suma de S/. 4'186,531.99 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 99/100 Nuevos Soles); los mismos que se destinarán, única y exclusivamente, a cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos La Molina II – Sector 2, Ollanta Humala Tasso y UPIS Villa Mercedes en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura", código SNIP N° 260131.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego Gobierno Regional Piura a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS Grau S.A., por un monto total de S/. 4'186,531.99 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 99/100 Nuevos Soles), recursos financieros que se destinarán, única y exclusivamente, al cumplimiento de los objetivos previstos en la Cláusula Tercera del Convenio señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio, las dos (02) Transferencia Financieras autorizadas a través del presente Acuerdo de Consejo Regional, son las siguientes: 1) Una primera Transferencia o Desembolso por la suma de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), durante el Ejercicio Fiscal 2014, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y previa presentación y constatación de valorizaciones; 2) Una Segunda Transferencia o Desembolso por la suma de S/. 2'686,532 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, encontrándose esta transferencia supeditada a la disponibilidad financiera de los Recursos de Canon y Sobre Canon Petrolero, también previa presentación y constatación de Valorizaciones.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice el seguimiento y monitoreo de los recursos financieros transferidos dentro del marco del Convenio aprobado en el artículo primero, debiendo dicha Gerencia, emitir un informe trimestral respecto de la evaluación del desarrollo y ejecución del Convenio, coordinando con la contraparte los correctivos necesarios o formulando las sugerencias para optimizar el desarrollo de los mismos, conforme se establece en el Capítulo X de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 – "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional de Piura".

ARTICULO QUINTO.- Encargar al Sistema Regional de Lucha Contra la Corrupción, la designación de veedores, conforme al procedimiento que regula la normativa regional vigente, para su participación en la etapa de ejecución de los componentes según presupuesto analítico de obra materia de cofinanciamiento.

ARTICULO SEXTO.- Precisar que la aprobación de la presente Autorización de Transferencia Financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A – EPS Grau S.A., efectuada dentro del marco del Literal g) del artículo 12° de Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, no enerva la obligación de la EPS Grau S.A. de remitir - en el plazo perentorio de 10 días calendarios de emitido este Acuerdo - la información de los recursos financieros transferidos a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 916 - 2013/GRP-CR, de fecha 24 de junio del 2013.

ARTICULO SÉTIMO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO OCTAVO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL